Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

El emprendimiento es de todos

Minhacienda

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL REGLAMENTO DE VENTA PARA LA SUBASTA DE LA MOTONAVE DENOMINADA "DON ABRANCHO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL

De conformidad con el cronograma establecido en el reglamento publicado para la venta de bienes publicado el pasado 22 de octubre del año en curso, la Gerencia de Bienes Muebles procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados en participar en el proceso de compra de la motonave denominada "Don Abrancho".

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA INVER-TRACK S.A.S

Pregunta 1. Se incluya un Anexo Técnico del barco, con fotos, peso, y ubicación del bien (en que ciudad se encuentra).

Respuesta: Se informa que las condiciones técnicas de la embarcación son: embarcación pesquera de tipo arrastreros de popa, diseño completo en acero naval grado A. Una eslora de 25m, manga de 7m y puntal de 6m. Un desplazamiento en Lastre (peso teniendo en cuenta equipamiento básico para la navegación) de 110 Toneladas. Contempla un motor de propulsión Caterpillar 3408 conectado a un eje cuyo final contempla un sistema de gobierno de propela de 4 aspas de paso fijo, sin embargo, es de aclarar que este se encuentra incompleto. Asimismo, se manifiesta que la motonave se encuentra en el muelle Oinsas de Cartagena.

Pregunta 2. Si existe la posibilidad de otro agendamiento presencial para poder visitar el sitio del activo.

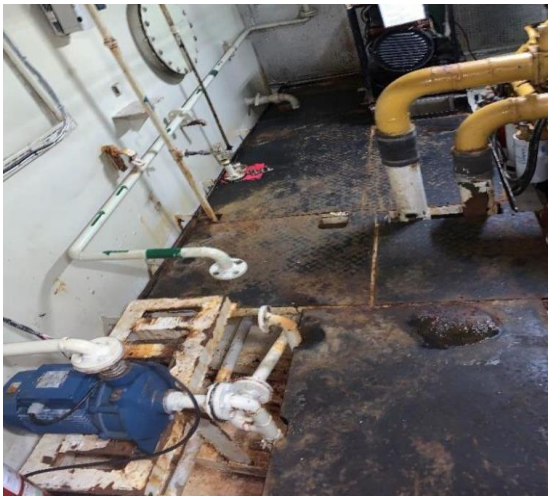
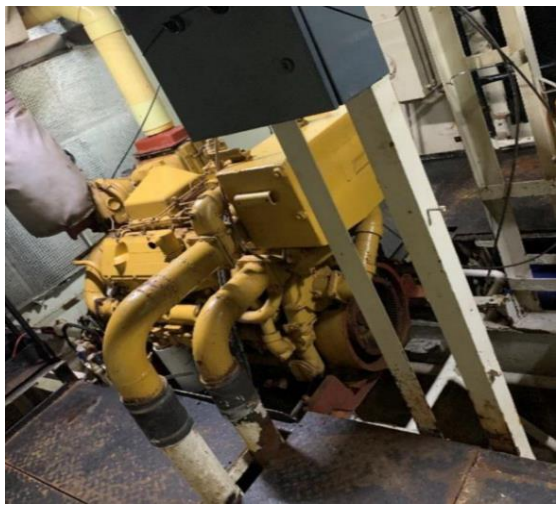
Respuesta: Se informa que no es procedente programar un nuevo día para visita presencial del activo, toda vez que esta fecha ya tuvo lugar de acuerdo con el cronograma establecido en el Reglamento de Venta, por lo anterior se procede con la publicación de fotografías del estado de la motonave denominada Don Abrancho.

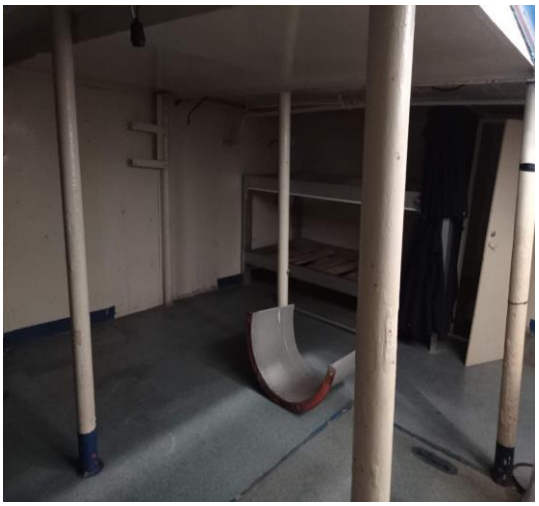


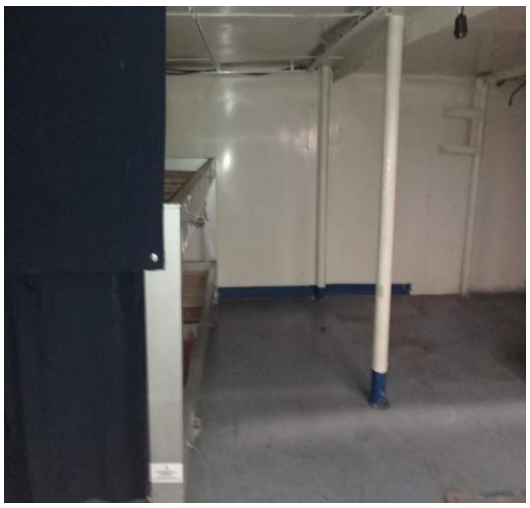


















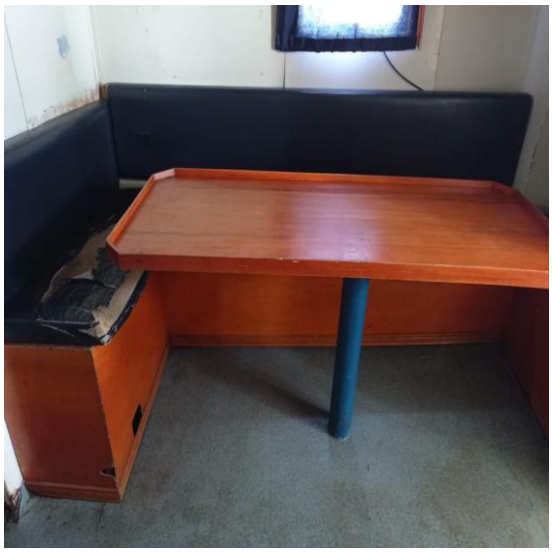
















BAHIA SANTA CATALINA



OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SERVICIOS PORTUARIOS - SERPORT S.A.S.

Pregunta 1. ¿El contrato de compraventa debe incluir que la destinación del bien sea exclusivamente a ser chatarrizado por parte del adjudicatario y/o comprador?

> **Respuesta:** No, se informa que el adjudicatario podrá decidir si desintegra y chatarriza la motonave o en su defecto la pone en estado de navegabilidad, para lo cual deberá realizar el trámite de matrícula toda vez que no cuenta con bandera colombiana.

El presente se expide a los dos (02) días del mes de noviembre del año 2021.

ANDREA CAROLINA ESTUPIÑAN CHIQUILLO
Gerente de Bienes Muebles